

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD

PERIODO 2026 - 1

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1

1. PLATAFORMAS DE JUVENTUD

Plataformas Locales de Juventud (PLJ)

Las Plataformas Locales de Juventud se encuentran reglamentadas por la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil) y su modificación a través de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

1.1. ¿Qué son?

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013 (modificado por el artículo 15 de la Ley 1885 de 2018), se definen como escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes, de carácter autónomo.

1.2. Composición

Están conformadas por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

1.3. Obligatoriedad de Registro

Esta deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería local o municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

1.4. Actualización

La construcción de la línea base y su respectiva actualización son responsabilidad de las entidades encargadas de la juventud en cada nivel de la administración pública, en coordinación con el Ministerio Público.

1.5. Funciones

- **Impulso organizativo:** Promover la conformación de procesos, prácticas organizativas y espacios de participación juvenil, atendiendo a sus diversas formas de expresión para garantizar una agencia efectiva en la defensa de sus intereses colectivos.
- **Construcción de agendas:** Participar en el diseño y desarrollo de las Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud, fundamentadas en la concertación interna del Subsistema de Participación de las Juventudes.
- **Veeduría y control social:** Ejercer control social y veeduría a los planes de desarrollo, las políticas públicas de juventud, la ejecución de agendas territoriales

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1

y los programas o proyectos orientados a la juventud por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.

- **Autonomía y gobernanza:** Establecer su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, así como definir su plan de acción.
- **Incidencia en comisiones:** Designar a dos miembros de las plataformas para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores en la negociación de la agenda de juventud (con voz, pero sin voto).
- **Interlocución institucional:** Servir como mecanismo válido de interlocución ante la administración, las entidades públicas del orden nacional y territorial, y las organizaciones privadas en los asuntos concernientes a la juventud.
- **Formulación de propuestas:** Proponer a las autoridades territoriales las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones legales en materia de juventud.

1.6. Ruta de Actualización

Las entidades encargadas de juventud deben garantizar una convocatoria amplia y facilitar las instalaciones y herramientas operativas necesarias para el desarrollo de las reuniones y agendas de las plataformas de manera autónoma. Para asegurar el cumplimiento de la ley y respaldar dicha autonomía, las entidades apoyan el proceso a través de las siguientes etapas:

- **Convocatoria amplia:** Estrategia de difusión abierta para convocar a los diferentes procesos y expresiones juveniles.
- **Jornada informativa:** Espacio inicial para dar a conocer los lineamientos, objetivos y beneficios del proceso.
- **Jornada de actualización:** Espacio práctico de trabajo donde se verifica la información, se recolectan datos y se actualizan los registros de las organizaciones.
- **Emisión de resolución:** Trámite administrativo formal mediante el cual se consolida y oficializa la actualización de la plataforma.

1.7. Periodicidad de la Actualización

Aunque la ley nacional no establece una periodicidad para la actualización de las Plataformas de Juventud, dejando esta directriz en su reglamento interno conforme al principio de autonomía, se recomienda realizar este proceso cada año. Esto permite gestionar la rotación de integrantes, incorporar nuevos miembros, promover los relevos generacionales y registrar ante el ministerio público por medio de la resolución cualquier modificación interna.

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1

2. OBJETIVO

El objetivo de las Plataformas de las Juventudes es **constituirse como escenarios autónomos de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las y los jóvenes**, orientados a **fortalecer sus procesos organizativos y su participación efectiva en la vida pública**, mediante la **incidencia en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y agendas de juventud**, así como el **ejercicio de control social y defensa de sus intereses colectivos** ante las entidades públicas y privadas en los distintos niveles territoriales.

3. ROL DEL DISTRITO

El Distrito se ha desempeñado como instancia de apoyo institucional para promover, fortalecer y acompañar técnicamente a las Plataformas de las Juventudes en el Distrito Capital, sin interferir en su autonomía.

Funciones

1. Convocatoria y dinamización inicial

Las entidades encargadas de la juventud del Distrito contribuyen a garantizar procesos amplios de convocatoria para la conformación de las plataformas (derivado del art. 61).

2. Acompañamiento técnico y metodológico

- Fortalecimiento organizativo.
- Apoyo logístico
- Apoyo en la construcción de agendas juveniles.

3. Articulación

institucional

El DIPAC sirve como puente entre las plataformas y otras entidades distritales, promoviendo su incidencia en políticas públicas, planes de desarrollo y programas de juventud.

4. LOCALIDADES

En Bogotá, el número de **Plataformas Locales de Juventud** corresponde directamente al número de localidades, ya que la ley establece que debe existir **una plataforma por cada ente territorial local**.

Esto implica que el sistema de participación juvenil en Bogotá está estructurado así:

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1

- **20 Plataformas Locales** (una por localidad)
- **1 Plataforma Distrital** (integrada por delegados (un hombre y una mujer) de cada una de las plataformas locales)
- Se relacionan 20 resoluciones de cada una de las localidades y la resolución que reconoce la plataforma distrital.
- A la fecha (23 de julio de 2026), 19 plataformas tienen una resolución con fecha posterior al año 2024. La Plataforma Local de Tunjuelito tiene una resolución del año 2023 y proyecta realizar la actualización en el mes de agosto de 2026.

4.1. RESOLUCIONES

 1. RES 062 2026 - USAQUEN.pdf	 2. RES 058 Chapinero.pdf	 3. RES 056 Santa Fe.pdf	 4. RES 072 2026 - SAN CRISTOBAL.pdf	 5. RES 039 2024 - Usme.pdf	 RES 017 P Tunjuelito (1).pdf
 7. RES 041 2025 ABRIL- BOSA.pdf	 8. RES 068 2026 - Kennedy.pdf	 9. RES 070 2026 - Fontibón.pdf	 10. RES 071 2026 - Engativa.pdf	 11. RES 067 2026 - Suba.pdf	 12. RES 055 Barrios Unidos.pdf
 13. RES 059 2026 - Teusaquillo.pdf	 14. RES 064 2026 - Los Mártires.pdf	 15. RES 057 2026 - Antonio Nariño.pdf	 16. RES 066 2026 - Puente Aranda.pdf	 17. RES 063 2026 - La Candelaria.pdf	 18. RES 048 2026 - Rafael Uribe Uribe.pdf
 19. RES 065 2026 - Ciudad Bolívar.pdf	 20. RES 061 2026 - SUMAPAZ.pdf	 Resolución 001 de 2026 (2).pdf			

5. SESIONES REALIZADAS

En términos cuantitativos, se registró la realización de asistencias técnicas a plataformas de juventud en cada uno de los meses reportados, con el siguiente comportamiento:

- **Enero:** [3] tres
- **Febrero:** [5] cinco
- **Marzo:** [5] cinco
- **Abril:** [13] trece
- **Mayo:** [12] doce
- **Junio:** [9] nueve

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1

Lo anterior evidencia que se ha garantizado la presencia institucional del IDPAC en los espacios en los que participan las plataformas.

En cuanto a los **avances y logros**, se destaca que durante el periodo evaluado se consolidaron procesos orientados a:

- La **gestión de procesos de actualización y formalización**, incluyendo radicación de documentos y avances en trámites administrativos.
- La **generación de espacios de articulación institucional**, que permitieron avanzar en el proceso de cocreación de las agendas juveniles en diferentes escenarios de interlocución.

6. COMPROMISOS

De manera complementaria, cada uno de los ciclos mensuales permitió establecer compromisos específicos para el fortalecimiento de las plataformas, entre los cuales se destacan:

- **Enero:** [Radical ante la Personería Distrital la documentación necesaria para que se expidan los actos administrativos que reconocen las plataformas locales de Teusaquillo, Santa Fe y Chapinero]
- **Febrero:** [Adelantar la jornada de actualización de la plataforma local de Usaquén. Adelantar la jornada de actualización de la plataforma local de San Cristóbal. Radicar la documentación necesaria ante la Personería de Bogotá para que emitan la resolución correspondiente de la localidad de Sumapaz. Recoger los datos para la carnetización de la PDJ. Radicar la documentación necesaria ante la Personería de Bogotá para que expidan el acto administrativo que reconoce la plataforma local de San Cristóbal]
- **Marzo:** [Radical ante la Personería Distrital la documentación necesaria para que expidan el acto administrativo que reconoce la plataforma local de Usaquén. Realizar el proceso de actualización de la plataforma local de La Candelaria el día 8 de abril de 2026. Realizar el proceso de actualización de la plataforma local de La Candelaria el día 8 de abril de 2026]
- **Abril:** [Radical ante la Personería Distrital la documentación necesaria para que se expida el acto administrativo que reconoce la plataforma de la Candelaria. Culminar la ruta de fortalecimiento con las organizaciones sociales que hacen parte de la plataforma. Enviar a los miembros de la plataforma local de La Candelaria la resolución expedida por la Personería Distrital de Bogotá.
- **Mayo:** [Culminar la ruta de fortalecimiento con las organizaciones sociales que hacen parte de la plataforma.]

INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1

- **Junio:** [Realizar el evento de cierre de la semana local de juventud de Usme. Culminar la ruta de fortalecimiento con las organizaciones sociales que hacen parte de la plataforma.]

El cumplimiento de estos compromisos refleja el acompañamiento constante que ha adelantado el Instituto de la Participación con las plataformas de juventud en cada uno de los territorios.

En síntesis, los resultados del semestre permiten evidenciar un **acompañamiento continuo conforme a sus requerimientos, con resultados verificables tanto en términos cuantitativos (número de asistencias) como cualitativos (avances organizativos, administrativos y de incidencia)**, contribuyendo al fortalecimiento integral de las Plataformas de Juventud en el Distrito Capital

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



INFORME DE PLATAFORMAS DE JUVENTUD 2026 – 1



Elaboró: Gerencia de Juventud